Pereira, 29 de enero de 2026

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **Gloria Inés Ortiz Bartolo** identificada con cédula de ciudadanía No**. 37.085.758**, y con Tarjeta Profesional No. 147910-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** identificada con Nit. 900.251.438-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Pereira, a los veintinueve días del mes de enero de 2026.

Atentamente;

GLORIA INES ORTIZ BARTOLO
Revisora Fiscal
C.C 37.085.758
T.P 147910-T

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
C.C. 10.141.822 de Pereira Risaralda.
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT. 900.251.438-3
Dirección: Av. Las américas N° 30 254 Pereira
Número telefónico: 3154326989
E-mail: licitaciones@saludcar.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.141.832 de Pereira, en mi condición de Representante Legal de **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** identificada con Nit 900.251.438-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **Gloria Inés Ortiz Bartolo** identificada con cédula de ciudadanía **No. 37.085.758, y** con Tarjeta Profesional **No. 147910-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** identificada con Nit 900.251.438-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Pereira, a los veintinueve días del mes de enero de 2026.

Cordialmente;

GLORIA INES ORTIZ BARTOLO

Revisora Fiscal

C.C 37.085.758

T.P 147910-T

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
C.C. 10.141.832 de Pereira Risaralda.
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT. 900.251.438-3
Dirección: Av. Las américas N° 30 254 Pereira
Número telefónico: 3154326989
E-mail: licitaciones@saludcar.com

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900251438	3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA	B	1	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	SUCURSAL	4520	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	AV SUR 29 02	3260707	CONTABILIDAD.SALUDCAR@HOTMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35922410	E	2026-01-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	5.197.200	3.600	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
11	35922410	2026-01-13	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	PT 5104168	CAMERO MARTINEZ YUNIOR ALI	1.423.500	F	X															0			20	20	20	20	COLPENSION ES-25-14	949.000	151.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	949.000	38.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	949.000	38.000	949.000	23.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	251.100	S	3452001	
2	CC 1094910635	CARDONA CASTAÑO JOHN EDDIER	2.700.000	F																0			28	28	28	28	PROTECCION -230201	2.520.000	403.200	0	0	SANITAS-EPS005	2.520.000	100.800	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	2.520.000	100.800	2.520.000	61.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	666.200	S	3452001	
3	CC 1094910635	CARDONA CASTAÑO JOHN EDDIER	2.700.000	F											X					0			2	2	2	2	PROTECCION -230201	180.000	28.800	0	0	SANITAS-EPS005	180.000	7.200	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	0	0	180.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	36.000	S	3452001	
4	CC 7551762	CIFUENTES ARANGO JOSE ANTONIO	2.200.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.200.000	352.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.200.000	88.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	2.200.000	88.000	2.200.000	53.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	581.600	S	3452001	
5	CC 1088361040	LOPEZ LONDOÑO ALEXANDER ALFREDO	1.850.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.850.000	296.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.850.000	74.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.850.000	74.000	1.850.000	45.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	489.100	S	3452001	
6	CC 41929305	MORALES RODRIGUEZ LILIANA	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.500.000	240.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.500.000	60.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.500.000	60.000	1.500.000	36.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	396.600	S	3452001	
7	CC 1088273102	POSADA ALBERTO	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	240.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.500.000	60.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.500.000	60.000	1.500.000	36.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	396.600	S	3452001	
8	CC 1094940657	RAMIREZ TABARES JUAN CAMILO	1.423.500	F		X														0			10	10	10	10	PORVENIR-230301	474.500	76.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	474.500	19.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	474.500	19.000	474.500	11.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	125.600	S	3452001	
9	CC 7536762	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE ORLANDO	1.900.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.900.000	304.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.900.000	76.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.900.000	76.000	1.900.000	46.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	502.300	S	3452001	
10	CC 1094970425	SAAVEDRA RESTREPO CRISTIAN DAVID	1.800.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.800.000	72.000	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.800.000	72.000	1.800.000	43.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	475.900	S	3452001	
11	CC 1094914574	TORO LONDOÑO JEISEN HAWER	2.500.000	F																0			25	25	25	25	PROTECCION -230201	2.083.334	333.400	0	0	EPS SURA-EPS010	2.083.334	83.400	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	2.083.334	83.400	2.083.334	50.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	551.000	S	3452001	
12	CC 1094914574	TORO LONDOÑO JEISEN HAWER	2.500.000	F												X				0			5	5	5	5	PROTECCION -230201	416.667	66.700	0	0	EPS SURA-EPS010	416.667	16.700	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	0	0	416.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	83.400	S	3452001	
13	CC 7545617	VILLADA VILLADA JAIBER	2.413.240	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.413.240	386.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.413.240	96.600	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	2.413.240	96.600	2.413.240	58.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	638.200	S	3452001	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900251438	3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA	B	1	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	SUCURSAL	4520	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	AV SUR 29 02		3260707			CONTABILIDAD.SALUDCAR@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35922410	E	2026-01-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	5.197.200	3.600	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
11	35922410	2026-01-13	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
19.786.741	19.786.741	19.786.741	19.190.074	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				11	3.166.200	0	2.100	0	3.168.300
PROTECCION	230201	800229739	0	4	1.368.100	0	900	0	1.369.000
PORVENIR	230301	800224808	8	3	702.200	0	500	0	702.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	1.095.900	0	700	0	1.096.600
EPS(Administradoras: 4)				11	791.700	0	700	0	792.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	272.000	0	200	0	272.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	5	309.600	0	200	0	309.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	172.100	0	200	0	172.300
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	38.000	0	100	0	38.100
ARP(Administradoras: 1)				11	467.900	0	300	0	468.200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	11	467.900	0	300	0	468.200
CCF(Administradoras: 1)				11	767.800	0	500	0	768.300
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890000381	0	11	767.800	0	500	0	768.300
Gran Total					5.193.600	0	3.600	0	5.197.200

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900251438	3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	SUCURSAL	4520	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	AV SUR 30 254	3260707	CONTABILIDAD.SALUDCAR@HOTMAIL.COM	S

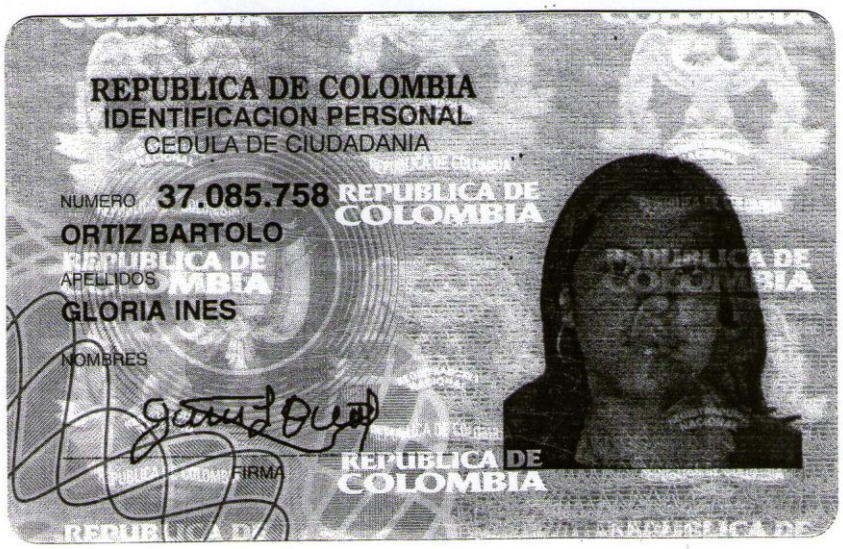
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35917226	E	2026-01-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	16.627.200	10.800	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
25	35917226	2026-01-13	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 10030430	ARCE SERNA JOHN FREDY	1.760.000	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.760.000	281.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.760.000	70.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.760.000	70.400	1.760.000	42.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	465.300	S	3452001
2	CC 1047503079	CARABALLO CASANOVA MARELEINE	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	240.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.500.000	60.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.500.000	60.000	1.500.000	36.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	396.600	S	3452001
3	CC 1089934911	CARDONA ERASO JACOBO	1.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.500.000	240.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.500.000	60.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.500.000	60.000	1.500.000	36.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	396.600	S	3452001
4	CC 1088347841	CARDONA ERASO SANTIAGO	4.200.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.200.000	672.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.200.000	168.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	4.200.000	168.000	4.200.000	102.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.110.400	S	3452001
5	CC 10141832	CARDONA MONTOYA OSCAR IVAN	10.000.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	10.000.000	1.600.000	50.000	50.000	EPS SURA-EPS010	10.000.000	400.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	10.000.000	400.000	10.000.000	243.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	2.743.600	S	3452001
6	TI 1128909037	CASTAÑO OSORIO JUAN JOSE	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3452001
7	CC 1053857474	CASTAÑO PATIÑO LIZ CATERINE	2.800.000	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.800.000	448.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.800.000	112.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.800.000	112.000	2.800.000	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.300	S	3452001
8	CC 1053770808	CORTES ALARCON JULIAN ANDRES	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	240.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.500.000	60.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.500.000	60.000	1.500.000	36.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	396.600	S	3452001
9	CC 42112989	ERASO OROZCO MARIA ANTONIA	4.800.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.800.000	768.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.800.000	192.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	4.800.000	192.000	4.800.000	117.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.269.000	S	3452001
10	CC 1053852545	GIRALDO ZAPATA KAREN DANIELA	2.200.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.200.000	352.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.200.000	88.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.200.000	88.000	2.200.000	53.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	581.600	S	3452001
11	CC 1088257480	GOMEZ BOHORQUEZ JOHN EDWARD	2.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.500.000	400.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.500.000	100.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.500.000	100.000	2.500.000	60.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	660.900	S	3452001
12	CC 4598811	HENAO GONZALEZ JHON JAIRO	2.000.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.000.000	320.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.000.000	80.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.000.000	80.000	2.000.000	48.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	528.800	S	3452001
13	CC 10113064	HURTADO VILLADA CARLOS ALVARO	1.700.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.700.000	272.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.700.000	68.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.700.000	68.000	1.700.000	41.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	449.500	S	3452001
14	CC 42097451	LEON BETANCUR MARIA ZONIA	1.450.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.450.000	232.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.450.000	58.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.450.000	58.000	1.450.000	35.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	383.400	S	3452001
15	CC 10121572	LUGO LISCANO JOSE WILSON	1.740.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.740.000	278.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.740.000	69.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.740.000	69.600	1.740.000	42.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	460.000	S	3452001
16	CC 51916202	MATEUS GORDILLO LILIANA LAILY	2.200.000	F																0			26	26	26	26	PROTECCION-230201	1.906.667	305.100	0	0	EPS SURA-EPS010	1.906.667	76.300	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.906.667	76.300	1.906.667	46.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	504.200	S	3452001
17	CC 51916202	MATEUS GORDILLO LILIANA LAILY	2.200.000	F													X			0			4	4	4	4	PROTECCION-230201	293.334	47.000	0	0	EPS SURA-EPS010	293.334	11.800	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	293.334	11.800	293.334	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	70.600	S	3452001
18	CC 1110469168	MEDINA BARRERA MAYRA ALEJANDRA	1.750.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.000	280.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.000	70.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.000	70.000	1.750.000	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	462.700	S	3452001

| | | |


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.085.758
ORTIZ BARTOLO
APELLIDOS
GLORIA INES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
26-FEB-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-MAR-2003 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2300100-00522474-F-0037085758-20131210
0036158472A 1
6802590268

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

147910-T



GLORIA INES
ORTIZ BARTOLO
C.C. 37085758
RES. INSCRIPCION 88 DEL 11/03/2010
INST UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278574 159089

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1C5327992AFEA23

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA INES ORTIZ BARTOLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37085758 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 147910-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellín, 29 enero de 2026

Señora
Yessica Hernández Ramos
Apoyo Logístico-Financiero
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia
Cel: 313 717 3106

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de avance – Contrato No. 25CV122C2427

Cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual se solicita el envío del informe de avance físico, técnico, administrativo y financiero correspondiente al período comprendido desde el mes de diciembre hasta la fecha, y en concordancia con la información previamente remitida a esa Entidad mediante las comunicaciones anteriores, nos permitimos dar respuesta de manera discriminada a cada uno de los componentes requeridos, en los siguientes términos:

1. AVANCE FÍSICO

En relación con el componente físico, el Contrato No. 25CV122C2427 se encuentra en fase de ejecución condicionada, en la medida en que la materialización de la entrega de los vehículos objeto contractual depende del arribo de los mismos al territorio nacional, hecho que, conforme a las certificaciones expedidas por MOTORYSA S.A. y la información suministrada por medio de llamada telefónica donde se aclara la disponibilidad del vehículo por el funcionario autorizado de la marca Mercedes-Benz en Colombia.

No obstante, se precisa que los vehículos objeto del contrato ya han sido formalmente solicitados por SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., gestión que hace parte de la ejecución contractual adelantada. En ese sentido, se adjunta el documento soporte mediante el cual se puede constatar que los vehículos se encuentran debidamente pedidos y en proceso, a la espera de confirmación oficial de disponibilidad y arribo al país.

2. AVANCE TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el contrato se encuentra en etapa de gestión de adquisición de los bienes objeto del contrato, manteniéndose las condiciones técnicas conforme a lo pactado contractualmente. Las actividades técnicas posteriores, tales como entrega, verificación y recibo de los vehículos, se encuentran supeditadas al ingreso de los vehículos al país y posterior nacionalización , condición indispensable para continuar con las fases subsiguientes del proceso.

Esta situación ha sido confirmada por MOTORYSA S.A. y corroborada mediante las comunicaciones sostenidas con la funcionaria de la Gobernación de Antioquia, conforme a lo informado y soportado documentalmente en comunicaciones anteriores.

3. AVANCE ADMINISTRATIVO

En el componente administrativo, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. ha venido adelantando de manera continua las gestiones contractuales, documentales y de verificación necesarias, dando cumplimiento a los requerimientos formulados por la Entidad, incluyendo la remisión de certificaciones, aclaraciones solicitadas y comunicaciones con el proveedor autorizado.

Todas las actuaciones se han desarrollado bajo los principios de buena fe, transparencia y lealtad contractual, manteniendo una comunicación permanente con la Entidad y aportando los soportes necesarios para brindar claridad frente al estado actual del contrato.

4. AVANCE FINANCIERO

En lo correspondiente al componente financiero, el contrato no presenta movimientos de pago ni ejecución presupuestal, situación que resulta acorde con la forma de pago del contrato donde se estipula lo siguiente:

"Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción los vehículos. En contraprestación por los bienes recibidos, el Departamento reconocerá al contratista el 100% del valor del contrato adjudicado, cuando se entreguen los elementos contratados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato."

En consecuencia, el contrato no contempla anticipos, ni se ha generado obligación financiera alguna a cargo de la Entidad, manteniéndose incólume el manejo de los recursos públicos y las condiciones financieras pactadas.

Por parte de SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., una vez los vehículos ingresen al país y sean asignados a nuestra compañía, se activarán los acuerdos comerciales vigentes con todos los representantes de las marcas de vehículos que comercializamos en Colombia, y se procederá a generar los pagos correspondientes.

Consideraciones finales

Conforme a lo anteriormente expuesto, se precisa que la ejecución del contrato se encuentra en curso, con actividades adelantadas por parte del contratista, y que la continuidad de las etapas posteriores depende exclusivamente del registro de arribo de los vehículos al país, situación que

ha sido informada oportunamente y corroborada mediante las comunicaciones previas y las gestiones adelantadas ante el proveedor autorizado.

SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. reitera su total disposición para continuar atendiendo los requerimientos de la Entidad y avanzar en la ejecución del contrato, una vez se cuente con las condiciones necesarias para ello, reiterando que, de acuerdo con las condiciones debidamente soportadas y argumentadas, el contrato debe ser suspendido hasta que se tenga confirmación oficial por parte del representante de la marca Mercedes-Benz para Colombia de que los vehículos se encuentran debidamente nacionalizados, siendo este el momento en el cual se dará inicio a las actuaciones contractuales propias del contrato público y se evaluará, de ser necesario, la correspondiente prórroga para atender los procesos de matrícula, modificaciones, traslados y entrega final.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que estime pertinente.

Cordialmente,

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
C.C. 10.141.822 de Pereira Risaralda.
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT. 900.251.438-3
Dirección: Av. Las américas N° 30 254 Pereira
Número telefónico: 3154326989
E-mail: licitaciones@saludcar.com

15 de enero del 2025

Señores
Gobernación de Antioquia
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a comunicación de fecha 14 de enero de 2026 – Contrato No. 25CV122C2427

Respetados señores,

En atención al oficio recibido el día 14 de enero de 2026, relacionado con el estado de avance y disponibilidad para la verificación de los vehículos objeto del Contrato No. 25CV122C2427, de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.** manifiesta que, desde la suscripción del contrato, ha mantenido una comunicación continua, oportuna y efectiva con la entidad, informando de manera permanente cualquier novedad relevante relacionada con el desarrollo del proyecto, en estricto cumplimiento de los principios de buena fe, transparencia y colaboración contractual. En este sentido, no existe omisión ni falta de información atribuible al contratista frente al estado del proceso.

Así mismo, es importante precisar que la entidad ha sido informada oportunamente sobre los avances y particularidades del contrato, siendo el último informe formal remitido el **24 de noviembre de 2025**, en el cual se adjuntó la siguiente documentación soporte:

- Informe detallado de avance del proyecto.
- **ANEXO 1.** Solicitud formal de pedido de los vehículos elevada ante Motorysa S.A.S., representante autorizado de la marca Mercedes-Benz en Colombia.
- **ANEXO 2.** Recibo de solicitud de pedido.
- **ANEXO 3.** Oficio sobre el estado del proceso de adquisición de los vehículos por parte del proveedor de la marca y alternativa propuesta.
- Ficha técnica Mercedes-Benz Sprinter 411.

En dichos documentos se expusieron de manera clara tanto los avances logrados como los inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, derivados del proceso de asignación y disponibilidad de fábrica. Adicionalmente, y conforme a lo señalado en el **Anexo 3 del correo remitido el 24 de noviembre de 2025**, Motorysa informó el estado de adquisición del vehículo, indicando que, según el último boletín de confirmación del importador, durante

el año 2025 no arribaría al país la referencia **Mercedes-Benz Sprinter 415**, motivo por el cual se planteó como alternativa la referencia **Mercedes-Benz Sprinter 411**, con características técnicas similares a las inicialmente requeridas, propuesta que fue presentada como una opción viable para la continuidad del proceso.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que a la fecha del presente oficio han transcurrido apenas dieciséis (16) días calendario desde el inicio del año 2026. Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de mantener a la Entidad debidamente informada con información actualizada, se adjunta comunicación reciente emitida por el representante oficial de la marca Mercedes-Benz en Colombia, en la cual se expone el estado actual del proceso de adquisición y programación de las unidades objeto del contrato.

En este sentido, y luego de realizar una verificación adicional y actualizada con los representantes oficiales de la marca Mercedes-Benz en Colombia (Motorysa), se nos ha informado que, debido a las asignaciones de producción y programación de fábrica, la referencia Mercedes-Benz Sprinter 415 Panel aún no ha ingresado al territorio colombiano. Así mismo, el representante de la marca ha indicado que durante el mes de febrero de 2026 se emitirá un nuevo boletín informativo, en el cual se dará a conocer la programación estimada de llegada de los vehículos al país, información que permitirá contar con mayor certeza sobre los tiempos asociados a su disponibilidad.

En consecuencia, las actividades mencionadas en la comunicación de la entidad solo podrán adelantarse una vez los vehículos hayan ingresado al país y se encuentren disponibles para su alistamiento final, circunstancia que depende exclusivamente del fabricante y de su cadena logística internacional, y respecto de la cual **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. no tiene injerencia directa**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las circunstancias descritas son ajenas a la voluntad del contratista, se considera que la adopción de una medida administrativa como la **suspensión temporal o, en su defecto, la prórroga del plazo contractua**l, constituye una alternativa viable, razonable y plenamente justificada, orientada a garantizar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. Dicha medida permitiría que las actividades pendientes se ejecuten una vez se cuente con la disponibilidad real de los vehículos, evitando afectaciones al desarrollo del contrato y asegurando su correcta y oportuna ejecución conforme a lo pactado.

Finalmente, reiteramos la plena disposición de **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.** para continuar informando de manera inmediata cualquier novedad relevante y para coordinar, una vez se cuente con la disponibilidad de los vehículos, las verificaciones correspondientes, en el marco del cumplimiento contractual.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente;

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
C.C. 10.141.822 de Pereira Risaralda.
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT. 900.251.438-3
Dirección: Av. Las américas N° 30 254 Pereira
Número telefónico: 3154326989
E-mail: licitaciones@saludcar.com

MOTORYSA

Señores
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT 900.251.438-3
Atn: Óscar Iván Cardona Montoya
Representante Legal

Señores: Gobernación de Antioquia
Ciudad
Asunto: Disponibilidad de Vehículo Mercedes-Benz – Referencia Sprinter 415 Panel

Respetado señor Oscar Iván Cardona:
En mi calidad de representante de la marca Mercedes-Benz para Colombia, me permito reiterar mediante la presente que, a la fecha, el vehículo Mercedes-Benz Sprinter 415 Panel no se encuentra disponible a nivel nacional. Esta situación obedece a las asignaciones realizadas por fábrica para el país durante el año en curso, sumado a la limitación en la producción de unidades designadas a Latinoamérica.

Adicionalmente, tras la consulta directa con fabrica, se nos ha informado que actualmente se encuentra en proceso la confirmación del envío de nuevas unidades hacia Colombia; en consecuencia, las asignaciones de fábrica serán informadas durante el mes de febrero. Agradecemos su comprensión y estaremos atentos a cualquier actualización por parte del importador para informarles oportunamente.

Cordialmente,

Motorysa
MOTORES Y MAQUINAS S.A
NIT:860.019.063-8

CARLOS MARIO COLORADO PEREZ
Representante de Mercedes-Benz para Colombia
Tel 3218339933
Carlos.colorado@motorysa.com

FREIGHTLINER FUSO

2026030016425
Fecha Radicado: 2026-01-22 15:10:44.0

Medellín, 22/01/2026

Señor
OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
Avenida Las Américas No.30 -254 - Pereira
licitaciones@saludcar.com

Asunto: Solicitud de aclaraciones técnicas sobre el Contrato No. 25CV122C2427 - Inconsistencias en la información reportada.

Señor Oscar Iván Cardona, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación recibida el 15 de enero de 2025, mediante la cual se da respuesta a nuestro requerimiento del 14 de enero de 2026 sobre el estado de avance y disponibilidad de los vehículos objeto del Contrato No. 25CV122C2427, esta Supervisión procede a realizar las siguientes observaciones que requieren aclaración inmediata y precisa de su parte.

I. IDENTIFICACIÓN DE INCONSISTENCIA TÉCNICA CRÍTICA

Tras el análisis detallado de la documentación contractual y de su comunicación, esta entidad ha identificado una contradicción entre el modelo de vehículo ofertado contractualmente y el modelo cuya indisponibilidad están argumentando como causal de incumplimiento.

Conforme a la documentación contractual, su empresa presentó oferta y suscribió el contrato comprometiéndose a entregar vehículos **Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros**, según consta en la ficha técnica ofertada que hace parte integral del contrato suscrito. Este modelo corresponde a un vehículo configurado específicamente para transporte de personas, con capacidad para 14 o más pasajeros, equipado con características propias de una unidad de pasajeros y no de carga.

De acuerdo a su comunicación del 15 de enero de 2025, ustedes informan que la referencia **Mercedes-Benz Sprinter 415 Panel** no ha ingresado al territorio colombiano y que durante el año 2025 no arribó al país dicha referencia, razón por la cual proponen como alternativa el modelo Mercedes-Benz Sprinter 411.

II. NATURALEZA DE LA INCONSISTENCIA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030016425

Es de conocimiento técnico que los modelos **Panel** y **Pasajeros** de la Mercedes-Benz Sprinter 415 constituyen **dos configuraciones completamente diferentes**:

- **Sprinter 415 Panel:** Vehículo de carga sin ventanas laterales, sin asientos para pasajeros, destinado al transporte de mercancías.
- **Sprinter 415 CDI Pasajeros:** Vehículo acondicionado para transporte de personas, con ventanas, asientos, tapicería y equipamiento específico para pasajeros (modelo ofertado y contratado).

En consecuencia, resulta incomprensible que su empresa justifique el incumplimiento en la entrega del modelo contratado (Pasajeros) argumentando la indisponibilidad de un modelo diferente (Panel), sin proporcionar información clara, precisa y verificable sobre el estado real de disponibilidad del modelo efectivamente comprometido en el contrato.

III. RECORDATORIO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La oferta presentada por su empresa, incluyendo las especificaciones técnicas del vehículo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros, hace parte integrante del Contrato No. 25CV122C2427 y, por tanto, genera obligaciones de estricto cumplimiento conforme a lo pactado.

El principio de buena fe contractual que ustedes invocan en su comunicación implica no solo mantener informada a la entidad, sino proporcionar información veraz, precisa, completa y técnicamente coherente sobre el estado real de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IV. REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades de supervisión contractual, esta Gobernación **REQUIERE** a SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. para que, dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, allegue la siguiente información y documentación:

1. **Confirmación técnica expresa:** Confirme de manera inequívoca cuál es el modelo exacto de vehículo ofertado por su empresa para la ejecución del Contrato No. 25CV122C2427 de 2025.
2. **Estado de la solicitud de compra:** De acuerdo al documento expedido por Motorysa S.A. el 13 de septiembre, se solicita informar el estado actual del pedido realizado y confirmado por Motorysa S.A. del modelo **Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros**
3. **Certificación actualizada del representante oficial:** Presentar certificación

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030016425

expedida por Motorysa S.A., como representante autorizado de Mercedes-Benz en Colombia, que informe de manera específica y diferenciada sobre el estado de disponibilidad, programación de llegada y plazos de entrega del modelo **Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros** (no del modelo Panel). Dicha comunicación debe contener fecha y datos de contacto de la persona que expide el documento.

4. **Explicación de la contradicción identificada:** Justificar de manera técnica y documentada por qué su comunicación del 15 de enero de 2025 hace referencia a la indisponibilidad del modelo Panel cuando la ficha técnica contractual corresponde al modelo Pasajeros.
5. **Cronograma de cumplimiento:** En caso de que el modelo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros se encuentre disponible o con programación de llegada definida al país, presentar cronograma detallado de las actividades pendientes hasta la entrega final del vehículo, incluyendo fechas específicas y soportes documentales.

V. ADVERTENCIA

La Gobernación de Antioquia advierte formalmente a SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. que, si de las aclaraciones solicitadas se establece que el modelo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros se encuentra disponible en el territorio colombiano o cuenta con programación definida de llegada al país que permita el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, y su empresa no da cumplimiento oportuno a los términos y condiciones pactados en el Contrato No. 25CV122C2427, esta entidad NO accederá a las solicitudes de prórroga o suspensión temporal del contrato presentadas en su comunicación del 15 de enero de 2025.

En tal escenario, la Gobernación de Antioquia procederá a iniciar el proceso sancionatorio por incumplimiento contractual, con las consecuencias jurídicas, administrativas y económicas que ello conlleva, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable.

VI. CONSIDERACIÓN FINAL

La Gobernación de Antioquia reitera su disposición al diálogo constructivo y a encontrar soluciones que permitan el cumplimiento efectivo del objeto contractual, siempre que las mismas estén fundamentadas en información veraz, completa y técnicamente consistente, y que exista una justificación real y verificable de las circunstancias que afectan la ejecución del contrato.

No obstante, la eventual adopción de medidas como suspensiones o prórrogas debe estar sustentada en hechos objetivos y comprobables, no en información ambigua o

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030016425

técnicamente contradictoria que impida a esta entidad ejercer adecuadamente sus funciones de supervisión y control contractual.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta dentro del término establecido.

Cordialmente,

JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Coronel (RA)
Director Operativo de la Seguridad
Supervisor

Proyectó:	**Nombre**: Santiago Gómez Ospina **Cargo**: Abogado Especializado – Contratista	**Firma**:	**Fecha:** 20/01/2026
Revisó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Profesional Especializada	**Firma:** Laura Castaño	**Fecha:** 21/01/2026
Revisó	**Nombre:** Yessica Hernández Ramos **Cargo:** Profesional Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 21/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030016425

2026030020522
Fecha Radicado: 2026-01-28 17:07:40.0

Medellín, 28/01/2026

Señor
OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
Avenida Las Americas No.30 -254 - Pereira
licitaciones@saludcar.com

Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NO. 25CV122C2427 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA TRÁMITE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Respetados señores:

En atención a su comunicación del 15 de enero de 2025, mediante la cual solicitan la suspensión temporal o prórroga del plazo contractual del Contrato No. 25CV122C2427, cuyo plazo de ejecución vence el próximo 4 de febrero de 2026, la Supervisión del contrato procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. DECISIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que a la fecha no existe certeza sobre la llegada al territorio colombiano del vehículo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros objeto del contrato, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad y permitir las debidas verificaciones sobre la disponibilidad real del vehículo contratado, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, accede a la solicitud de suspensión temporal del Contrato No. 25CV122C2427 en los siguientes términos:

- **Plazo de suspensión:** Un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión.
- **Objeto de la suspensión:** Otorgar un tiempo prudente para que se realicen las averiguaciones y gestiones correspondientes relacionadas con la llegada al país del vehículo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros.
- **Efectos:** Durante el período de suspensión no correrán los tiempos contractuales pactados.

II. TRÁMITE INTERNO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con los procedimientos internos de contratación de la Gobernación de Antioquia, la suspensión temporal del contrato constituye una modificación contractual

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030020522

que debe ser sometida a consideración y aprobación del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Para el adecuado trámite de esta modificación contractual ante el Comité, es necesario que SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. allegue, cuanto antes, la siguiente documentación actualizada:

1. Informe de ejecución contractual:

- Informe de ejecución física, técnica y administrativa del mes de diciembre 2025 y enero de 2026 de la empresa frente al Contrato No. 25CV122C2427.

2. Documentos de constitución y representación legal:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal vigente

3. Certificados de antecedentes de la empresa:

- Constancia de consulta Contraloría General de la República de SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
- Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación de SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

4. Certificados de antecedentes del representante legal:

- Constancia de consulta Contraloría General de la República del representante legal
- Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación del representante legal
- Constancia de consultas Policía Nacional (Antecedentes judiciales y medidas correctivas) del representante legal
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal

5. Documentos de seguridad social y parafiscales:

- Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social de SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. y la planilla soporte correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030020522

6. Documentos del revisor fiscal o contador:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador
- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Certificado vigente de inscripción en la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador

7. Documentación técnica:

- Plan de acción indicando las gestiones que realizará durante el período de suspensión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

III. CONDICIONES

1. La suspensión aprobada no exonera al contratista de su obligación de entregar el vehículo Mercedes-Benz Sprinter 415 CDI Pasajeros conforme a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato.
2. Durante el período de suspensión, el contratista deberá mantener informada a la entidad sobre cualquier novedad relacionada con la disponibilidad del vehículo contratado, remitiendo comunicaciones semanalmente con el estado de las gestiones realizadas.
3. Al término del mes de suspensión, si no se ha verificado la llegada al país del vehículo contratado o no existe certeza razonable sobre su disponibilidad en plazos definidos, la Gobernación de Antioquia evaluará las medidas contractuales correspondientes.
4. La suscripción del acta de suspensión queda condicionada a la aprobación del Comité Interno de Contratación y a la presentación completa y oportuna de la documentación solicitada.

IV. OBLIGACIONES DURANTE LA SUSPENSIÓN

Sin perjuicio de la suspensión de los términos contractuales, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. deberá:

- Mantener vigentes todas las garantías contractuales
- Mantener el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales
- Reportar semanalmente el avance de las gestiones realizadas para asegurar la disponibilidad del vehículo
- Atender los requerimientos de información que formule la supervisión del contrato

Una vez recibida la documentación completa, la Supervisión procederá a radicar y tramitar la solicitud de modificación contractual ante el Comité Interno de Contratación

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030020522

y en caso de aprobación, elaborar y suscribir la respectiva acta de suspensión del contrato.

Se espera que el trámite ante el Comité Interno de Contratación pueda surtirse antes del vencimiento del plazo contractual (4 de febrero de 2026), por lo cual es imperativo que la documentación sea allegada lo más pronto posible.

Cordialmente,

JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
DIRECTOR OPERATIVO DE LA SEGURIDAD
Supervisor

Proyectó:	**Nombre**: Santiago Gómez Ospina **Cargo**: Abogado Especializado – Contratista	**Firma**:	**Fecha:** 28/01/2026
Revisó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Profesional Especializada	**Firma:** Laura Castaño	**Fecha:** 28/01/2026
Revisó	**Nombre:** Yessica Hernández Ramos **Cargo:** Profesional Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030020522